



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huanuco, 19 de Mayo del 2025



Firmado digitalmente por DIESTRO Y
LEON Ernesto Lessing FAU
20573016786 soft
Cargo: Presidente De La Csj De
Huanuco
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.05.2025 12:51:40 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000274-2025-P-CSJHN-PJ

VISTO: El Oficio N°000886-2025-ST-CNF de fecha 07 de mayo de 2025, cursado por el Secretario Técnico de la Comisión de Implementación de las Unidades de Flagrancia en el Perú – Poder Judicial; el Oficio N°000222-2025-ADMNCPG-GAD-CSJHN-PJ de fecha 14 de mayo de 2025, emitido por el Administrador del NCPP de esta corte; el Oficio N°000761-2025-GAD-CSJH-PJ de fecha 15 de mayo de 2025, cursado por el Gerente de Administración Distrital; y,

CONSIDERANDO:

Primero. Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia, en su condición de máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo, dirige la política interna en su distrito judicial; por lo que, se encuentra facultado para emitir las resoluciones administrativas que correspondan, a fin de garantizar la buena marcha institucional, y lograr su principal objetivo, que es brindar un servicio eficiente de administración de justicia; a cuyo mérito, emite la presente resolución.

Segundo. Que, las Unidades de Flagrancia constituyen modelos que estructuran a las entidades de justicia de manera articulada, a fin de dar respuesta inmediata, eficaz, eficiente y transparente a los delitos flagrantes que atentan contra la seguridad ciudadana; siguiendo el procedimiento regulado por el Decreto Legislativo N°1194. Por ello, ante el incremento de la inseguridad ciudadana en el Perú, el Poder Judicial estableció que la mejor estrategia para combatirla es que las instituciones de justicia unan esfuerzos para la tramitación de los casos en flagrancia delictiva, y, esto se puede lograr únicamente mediante las Unidades de Flagrancia Delictiva

Tercero. Por Resolución Administrativa N°000266-2023-CE-PJ de fecha 07 de julio de 2023, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, dispuso Aprobar el "Plan de Implementación de Unidades de Flagrancia Delictiva". Seguidamente, mediante Resolución Administrativa N° 000369-2024-CE-PJ de fecha 30 de octubre de 2024, dispuso la creación de Unidades Piloto de Flagrancia en Ucayali, Amazonas, San Martín, Puno, Apurímac y Moquegua, estableciendo un modelo experimental antes de su implementación definitiva en todo el país; asimismo, por Resolución Administrativa N°000199-2024-CE-PJ de fecha 28 de junio de 2024, se aprobó el Plan de Implementación de Unidades de Flagrancia para el periodo 2025-2026, con la finalidad de establecer juzgados especializados en todos los distritos judiciales del país, incluyendo la previsión presupuestaria para su funcionamiento.

Cuarto. Mediante Resolución Administrativa N°000029-2025-CE-PJ, de fecha 30 de enero de 2025, se aprobó el Plan de Acciones 2025-2026 de la Comisión de Implementación de las Unidades de Flagrancia en el Perú, estableciendo lineamientos para su ejecución y seguimiento en coordinación con las diferentes Cortes Superiores de Justicia.

Quinto. Que, a través del Oficio N°000886-2025-ST-CNF, el secretario técnico de la Comisión de Implementación de las Unidades de Flagrancia en el Perú - Poder Judicial, pone a conocimiento los criterios técnicos sustentables para la implementación de Unidades de Flagrancia Piloto, siendo los siguientes: Criterio 1. Conformación de la Comisión Distrital de Implementación de las Unidades de Flagrancia, Criterio





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

2. Ubicación estratégica, Criterio 3. infraestructura Adecuada, Criterio 4. Coordinación interinstitucional, Criterio 5. Identificación de órganos jurisdiccionales, Criterio 6. Informe técnico estadístico, Criterio 7. Informe técnico integral, **en atención a lo antes desarrollado**, el Administrador del Módulo del NCPP de esta corte solicita al Gerente de Administración Distrital de esta corte, se disponga la conformación de la Comisión Distrital de Implementación de las Unidades de Flagrancia, la misma que deberá estar integrada por el Presidente de la Corte Superior de Justicia, Gerente de Administración Distrital, Administrador del Nuevo Código Procesal Penal, el Coordinador o Responsable de Planificación y Presupuesto, el Coordinador o Responsable de Logística, el Coordinador o Responsable de Informática, y el Coordinador o Responsable de Estadística, por lo cual solicita se disponga la emisión del acto resolutivo correspondiente.

Estando a los fundamentos expuestos y en ejercicio de las facultades conferidas a este Despacho, por el numeral 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR la COMISIÓN DISTRITAL DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS UNIDADES DE FLAGRANCIA de la Corte Superior de Justicia de Huánuco, la misma que deberá estar integrada de la siguiente manera:

Nombres y Apellidos	Cargo / Dependencia	Miembros
Alberto Alain Berger Viguera	Presidente de la Corte Superior de Justicia de Huánuco	Presidente
Jesús Gustavo Quintana Rojas	Gerente de Administración Distrital	Integrante
Aldo Israel Coronel Cajan	Administrador del Módulo del NCPP	Integrante y secretario técnico
Marcos Antonio Tamara Salazar	Responsable de Planificación y Presupuesto	Integrante
Miguel César Cenepo Lozano	Responsable de Logística	Integrante
Kevin Rodrigo Avalos Cama	Responsable de Informática	Integrante
Luis Ángel Martínez Cárdenas	Responsable de Estadística	Integrante

Artículo Segundo.- DISPONER que, la **COMISIÓN DISTRITAL DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS UNIDADES DE FLAGRANCIA** de la Corte Superior de Justicia de Huánuco, programen reuniones de trabajo para realizar las gestiones, coordinaciones y acciones necesarias para la implementación de la Unidad de Flagrancia en esta Corte Superior de Justicia.

Artículo Tercero.- COMUNICAR la presente resolución al Secretario Técnico de la Comisión de Implementación de las Unidades de Flagrancia en el Perú - Poder Judicial, a la Gerencia de Administración Distrital, Administrador del Módulo del NCPP e interesados para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ERNESTO LESSING DIESTRO Y LEÓN

Presidente (e) de la CSJ de Huánuco
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huánuco

